MBL/PSR/JHM/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA, PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCION EXENTA N° 897 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua firmaron convenio de transferencia y ejecución para el programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", con fecha 02 enero de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº 51 de 21 de enero de 2019. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 629 de 02 julio de 2019.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Región de O'Higgins, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional.

Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº780 de 30 julio de 2019, la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, solicitó modificación de convenio, en sentido de redistribuir el presupuesto asignado para una mejor ejecución del mismo, lo cual fue aprobado por la Directora Regional (S) mediante Memorándum Interno Nº139 de 12 agosto de 2019.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 21 de agosto de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito por las partes con fecha 21 de agosto de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Municipalidad de San Vicente, para el programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En RANCAGUA, a 21 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 02 de enero de 2019 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°51 del 21 de enero de 2019. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº629 de 02 de julio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//
b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$24.743.800.-** (veinticuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.496.000.-**
30	Gastos en Administración	**$200.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.047.800.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.743.800.-**

//

TERCERO: Que, la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, mediante Ordinario Nº780 de 30 de julio de 2019, a través de su Alcalde don Jaime González Ramírez, solicitó modificación presupuestaria del programa, a manera de asegurar el óptimo uso de los recursos.

CUARTO: Que, en el ordinario referido, se solicita modificación presupuestaria donde se señala que los recursos asignados al ítem que más adelante se detalla, han sufrido los siguientes cambios, haciéndose necesaria la modificación según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $1.669.929.- pesos.

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 33 (Materiales uso y consumo), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $590.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $479.929.- pesos.

El recurso en excedente deriva del ítem 20 debido a licencia médica de pre y post natal de integrante del equipo, por lo que esos recursos se redistribuyen en otros ítem que requieren dinero para correcta ejecución de las actividades.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$24.743.800.-** (veinticuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.826.071.-**
30	Gastos en Administración	**$400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.517.729.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.743.800.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la I. **Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua**, consta en Decreto Nº6288 de 06 de diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ JAIME GONZALEZ RAMIREZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT. //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MSM Regional
- Municipalidad San Vicente

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En RANCAGUA, a 21 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 02 de enero de 2019 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°51 del 21 de enero de 2019. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº629 de 02 de julio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$24.743.800.-** (veinticuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.496.000.-**
30	Gastos en Administración	**$200.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.047.800.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.743.800.-**

//

TERCERO: Que, la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, mediante Ordinario Nº780 de 30 de julio de 2019, a través de su Alcalde don Jaime González Ramírez, solicitó modificación presupuestaria del programa, a manera de asegurar el óptimo uso de los recursos.

CUARTO: Que, en el ordinario referido, se solicita modificación presupuestaria donde se señala que los recursos asignados al ítem que más adelante se detalla, han sufrido los siguientes cambios, haciéndose necesaria la modificación según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $1.669.929.- pesos.

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 33 (Materiales uso y consumo), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $590.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $479.929.- pesos.

El recurso en excedente deriva del ítem 20 debido a licencia médica de pre y post natal de integrante del equipo, por lo que esos recursos se redistribuyen en otros ítem que requieren dinero para correcta ejecución de las actividades.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//B) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$24.743.800.-** (veinticuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.826.071.-**
30	Gastos en Administración	**$400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.517.729.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.743.800.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la I**. Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua**, consta en Decreto Nº6288 de 06 de diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. ALCALDE

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN VICENTE TAGUA TAGUA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 139

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, agosto 12 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°80 de la Sra. Julia Hidalgo M., Profesional de Apoyo de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MFBL/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.743.800.-**

//

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N°80/2019

DE : **JULIA HIDALGO MIRANDA**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA BVSR
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 12 de agosto de 2019**

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted autorización para efectuar modificación presupuestaria, presentada por el ejecutor I. Municipalidad de San Vicente mediante Ord. 780 del 30/07/2019, correspondiente al Programa Mujer Sexualidad y Maternidad.

Cabe señalar que esta solicitud no excede el monto de recursos originalmente aprobado según proyecto, y que tiene su origen en la redistribución de recursos disponibles del ítem de remuneraciones, por falta profesional de apoyo debido a licencia maternal.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JULIA HIDALGO MIRANDA
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR
Oficina de Partes N° 321390
05 AGO 2019
N° Memo
N° Ordinario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ord. N° 280
Ant:
Mat.: Remite Formulario Solicitud Modificación Presupuestaria del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

San Vicente De Tagua Tagua, 30 de Julio de 2019

DE : SR. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE

A : MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

Junto con saludarle, adjunto envío a usted, Formulario Solicitud Modificación Presupuestaria del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, el cual se encuentra en ejecución en nuestra comuna.

Sin otro particular y esperando reciba conforme la documentación señalada.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. ALCALDE

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T.

JGR/CMT/JSS/LHBC/DSC//DLR/PCA/VSM
DISTRIBUCIÓN:
-Citada
-Of. De partes
-Archivo P.M.S.M.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
Rut:	69.081.000-k
Proyecto:	Programa Mujeres , Sexualidad y Maternidad
Res. Convenio N°:	51
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20- Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 22.496.000	$ -	$ 1.669.929	$ 20.826.071
30- Gastos En Administracion	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 200.000	$ 200.000	$ -	$ 400.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	42 - Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000	$ 200.000	$ -	$ 1.200.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 240.000	$ 590.000	$ -	$ 830.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	45 - Gastos de Traslados	$ 50.000	$ -	$ -	$ 50.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	46 - Publicidad y Difusión	$ 600.000	$ 200.000	$ -	$ 800.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 157.800	$ 479.929	$ -	$ 637.729
	TOTALES	$ 24.743.800	$ 1.669.929	$ 1.669.929	$ 24.743.800

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Debido a que existe un excedente en el **Ítem 20 Gastos en personal** en el Sub-Ítem 21 Personal a Honorarios, por un monto $1.669.929. (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos) Debido a licencia médica de Pre y Post-Natal se requiere movilizar estos recursos de la siguiente manera.

Se aumenta el **Ítem 30 Gastos en Administración** el *Sub-ítem 33 Materiales de Uso y Consumo* en $200.000 (doscientos mil pesos) Obteniendo un monto final en el sub-ítem de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Se aumenta el **Ítem 40 gastos Operacionales** al *Sub-Ítem Alimentación y Bebidas* en $200.000 (doscientos mil pesos) Obteniendo un monto final en el sub-ítem de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos). Además se aumenta el *Sub-Ítem 43 Materiales de Uso y Consumo* en $590.000 (quinientos noventa mil pesos) Obteniendo un monto final en el sub-ítem de $ 830.000 (ochocientos treinta mil pesos), el *Sub-Ítem 46 Publicidad y Difusión* se aumenta en $ 200.000 (doscientos mil pesos) Obteniendo un monto final en el sub-ítem de $800.000 (ochocientos mil pesos) y el *Sub-Ítem 49 Otros Gastos Operacionales* se aumenta en $479.929 (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos) Obteniendo un monto final en el sub-ítem de $637.729 (seiscientos treinta y siete mil setecientos veintinueve pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOMINGO LOBOS PARRAGUEZ, JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	Fecha